

Soria, 26 de diciembre de 2008

**CIRCULAR ASOCIADOS Nº 631/F/24/08:**  
**“Líneas de Financiación ICO 2009”**

Estimado asociado:

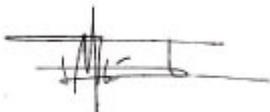
Un año más, el Instituto de Crédito Oficial (ICO), ha firmado el Convenio Marco que pone en marcha las cuatro Líneas ICO 2009 de Apoyo a la Empresa: Línea ICO-PYME, Línea ICO-Emprendedores, Línea ICO-Crecimiento Empresarial y Línea ICO-Internacionalización.

Estas líneas cuentan con una dotación global de 10.900 millones de euros, lo que supone un incremento del 49,83% sobre la dotación del pasado año, con el fin de que los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas cuenten con un marco de financiación adecuado que les permita acometer sus proyectos de inversión y sus necesidades financieras corporativas. Estas líneas estarán vigentes **a partir del 7 de enero de 2009**.

El ICO para el año 2009 incide en la financiación de circulante de las empresas. Para ello dota una **nueva línea: LÍNEA ICO-LIQUIDEZ 2009**, que tiene como objeto atender las necesidades de financiación de capital circulante de pequeñas y medianas empresas. Por su parte la Línea ICO-PYME 2009 permite la financiación de hasta el 40% del circulante ligado a las inversiones.

A la presente circular se adjunta cuadro con las líneas de financiación vigentes del Instituto de Crédito Oficial (ICO). Para más información pueden ponerse en contacto con nuestras oficinas en FOES.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cuanto pueda precisar, reciba un cordial saludo.



Fdo.: Mª Ángeles Fernández Vicente  
Directora General



LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO 2009						
DENOMINACIÓN	OBJETO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN	COMISIONES/TIPO DE INTERES	PERIODO AMORTIZACIÓN	PLAZO
<b>LINEA ICO- PYME 2009</b>	Apoyar y financiar, en condiciones preferentes, <b>el desarrollo de proyectos de inversión de los autónomos y las pequeñas y medianas empresas españolas.</b>	<p><b>Autónomos y pequeñas y medianas empresas</b>, que según definición adoptada por la Comisión Europea en mayo de 2003, cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 250 empleados.</li> <li>• Volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance general no superior a 43 millones de euros.</li> <li>• No participar o estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los requisitos anteriores</li> </ul>	<p>Inversión productiva en <b>activos fijos nuevos y financiación complementaria</b> del cliente.</p> <p>Se financia hasta el <b>100% del proyecto de inversión</b>, con las limitaciones y condiciones siguientes:  <b>La financiación complementaria</b> está ligada a la financiación en activos fijos y no a la inversa.  <b>La financiación en activos fijos debe representar, como mínimo, el 60%</b> del total de la financiación.  <b>Las inversiones financiables en activos fijos no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación</b>, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.</p>	<p><b>Sin comisiones</b></p> <p><b>Tipo de interés</b>  <b>A.- Financiación de activos fijos productivos</b>                      Tipo de interés con aval SGR:                      • Fijo: según referencia ICO más 0,95 %                      • Variable: referenciado a ICO más 0,95 %                      Tipo de interés sin aval SGR:                      • Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,20%.                      • Variable. Referencia ICO, más hasta 1,20%.</p> <p><b>B.- Financiación complementaria:</b>                      Tipo de interés con aval SGR:                      • Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,24%.                      • Variable. Referencia ICO, más hasta 1,24%.                      Tipo de interés con aval SGR:                      • Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,49%.                      • Variable. Referencia ICO, más hasta 1,49%.</p>	<p><b>A.- Financiación de activos fijos productivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 años sin carencia.</li> <li>• 5 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 1 año.</li> <li>• 7 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 2 años.</li> <li>• 10 años sin carencia o con un período de carencia del principal de 3 años.</li> </ul> <p><b>B.- Financiación complementaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 años sin carencia del principal</li> </ul>	Entre el <b>7 de enero de 2009</b> y el <b>21 de diciembre de 2009</b> o finalización de fondos
<b>LINEA ICO CRECIMETO EMPRESARIAL 2009</b>	Financiar los <b>proyectos de inversión de las empresas cuyo importe exceda del máximo establecido para la Línea ICO-PYME</b>	Empresas <b>de más de 50 empleados de cualquier sector económico.</b>	<p><b>El importe máximo financiable será el 80%</b> del proyecto de inversión neto.</p> <p>Se financian <b>activos fijos nuevos productivos</b>. Las inversiones financiables <b>no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación</b>, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.</p> <p>No se financian reestructuraciones de pasivo o refinanciacines, los activos financieros, y los impuestos ligados a la inversión.</p>	<p><b>Sin comisiones</b></p> <p><b>Tipo de interés:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijo: referencia ICO más 1,44%</li> <li>• Variable: referenciado a ICO más 1,44%</li> </ul>	<p>A elegir entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>7 años</b> sin carencia o con un período de carencia del principal de 2 años.</li> <li>• <b>10 años</b> sin carencia o con un período de carencia del principal de 3 años.</li> </ul>	Entre el <b>7 de enero de 2009</b> y el <b>21 de diciembre de 2009</b> o finalización de fondos

# LINEAS DE FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) 2009

DENOMINACIÓN	OBJETO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN	COMISIONES/TIPO DE INTERES	PERIODO AMORTIZACION	PLAZO
<b>LÍNEA ICO PYME EMPRENDEDORES 2009</b>	Apoyar con créditos preferentes la creación de nuevas empresas o de nuevas actividades profesionales.	Microempresas de nueva creación o profesionales que inicien una nueva actividad, de alta como empresa a partir de 1 de enero de 2008, que empleen menos de 10 trabajadores y con una facturación no superior a 2 millones de euros, a 31-12-2008 y que no pertenezcan a un grupo empresarial o económico	<p>Se financia <b>hasta el 90% del proyecto de inversión neto</b>. El importe <b>máximo de financiación por beneficiario/ año es de 200.000 €</b></p> <p>En ningún caso se financian las refinanciaciones, los activos financieros y cualquier tipo de impuesto.</p> <p><b>Las inversiones financiables no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación</b>, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.</p>	<p><b>Sin comisiones</b></p> <p><b>Tipo de interés</b>  <b>Para operaciones con Aval SGR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,34 %.</li> <li>Variable. Referencia ICO, más hasta 1,34 %.</li> </ul> <p><b>Para operaciones sin Aval SGR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,59 %.</li> <li>Variable. Referencia ICO, más hasta 1,59 %.</li> </ul> <p><b>Bonificación del ICO:</b>  <b>Operaciones formalizadas sin AVAL SGR:</b>                      El ICO bonificará con 1,25% el tipo de interés que será aplicado a la amortización anticipada de capital. El importe correspondiente de esta bonificación es de 37 euros por cada 1.000 euros de financiación.</p> <p><b>Operaciones formalizadas con AVAL SGR:</b>                      El cliente podrá optar por formalizar la operación con AVAL SGR., cuyo coste será de 1%. El ICO bonificará con 1 %. estas operaciones, aplicándose esta bonificación al pago a CESGAR del coste del aval.</p>	<p>E elegir entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>3 años</b> sin carencia.</li> <li><b>5 años</b> sin carencia o con un período de carencia del principal de 1 año.</li> <li><b>7 años</b> sin carencia o con un período de carencia del principal de 2 años.</li> </ul>	Entre el <b>7 de enero de 2009</b> y el <b>21 de diciembre de 2009</b> o finalización de fondos
<b>LÍNEA ICO PARA INTERNACIONALIZACIÓN 2009</b>	Apoyar las inversiones que realicen las empresas españolas en el exterior	Empresas españolas bajo la denominación jurídica de sociedad mercantil o sociedad cooperativa, y entendiéndose como incluidas tanto las domiciliadas en España, como aquellas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español.	<p>Se financia hasta el 80% de la inversión neta a realizar.</p> <p><b>Son financiables proyectos de inversión en activos nuevos productivos</b>, como por ejemplo plataformas logísticas y redes de distribución, En todo caso <b>no se financian reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones</b>, inversiones cuya finalidad sea la deslocalización de la empresa española, IVA y otros impuestos ligados a la inversión.</p> <p><b>La inversión a financiar no podrá estar iniciada con anterioridad al 1 de julio de 2008</b>, y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 2 años desde la firma.</p>	<p><b>Sin comisiones</b></p> <p><b>Interés:</b></p> <p>TRAMO I –PYMES-:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fijo. Referencia ICO, más hasta 0,99%.</li> <li>Variable. Referencia ICO, más hasta 0,99%.</li> </ul> <p>TRAMO II -resto de empresas-:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,34%.</li> <li>Variable. Referencia, más hasta 1,34%.</li> </ul>	<p>A elegir entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>5 años</b>, sin carencia o con un periodo de carencia del principal de 1 año</li> <li><b>7 años</b> sin carencia o con un período de carencia del principal de 2 años.</li> <li><b>10 años</b>, sin carencia o con un período de carencia del principal de 3 años</li> </ul>	Entre el <b>7 de enero de 2009</b> y el <b>21 de diciembre de 2009</b> o finalización de fondos

# LINEAS DE FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) 2009

DENOMINACIÓN	OBJETO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN	COMISIONES/TIPO DE INTERES	PERIODO AMORTIZACION	PLAZO
<b>LÍNEA ICO-LIQUIDEZ 2009</b>	Atender las necesidades de financiación de capital circulante de pequeñas y medianas empresas, que sean solventes y viables	Autónomos y Pequeñas y medianas empresas, según definición adoptada por la Comisión Europea en mayo de 2003	<p><b>El importe máximo de financiación será de 500.000 euros por cliente y año.</b></p> <p>Se <b>financia el capital circulante</b> de pequeñas y medianas empresas, que sean solventes y viables.</p>	<p><b>Comisiones:</b> 0,40 % sobre el importe dispuesto.</p> <p><b>Tipo de interés:</b> Tipo fijo medio de los dos tipos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fijo, Referencia ICO, más el margen que se aplique.</li> <li>Fijo, Referencia Entidad de Crédito, más el margen que se aplique.</li> </ul> <p>Se podrá aplicar a la operación uno de los tres márgenes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>1,50%</b></li> <li><b>2,00%</b></li> <li><b>2,50%</b></li> </ul>	<b>3 años</b> , incluidos 6 meses de carencia de principal	<b>Hasta el 21 de diciembre de 2009 o el consumo de los fondos disponibles.</b>
<b>LÍNEA ICO –VIVIENDA 2009</b>	<p><b>Tiene como objeto promover el mercado de alquiler</b> en España.</p> <p>Está destinada a empresas y sociedades con domicilio social y fiscal en España, que sean titulares de inversiones inmobiliarias</p>	<b>Empresas y sociedades con domicilio social y fiscal en España titulares de inversiones inmobiliarias.</b>	<p><b>Viviendas en España terminadas y destinadas a régimen de alquiler como vivienda habitual</b>, dentro del ámbito de la LAU, pudiendo incluir el contrato de alquiler una opción de compra. Se considerará vivienda terminada la que tenga cédula de habitabilidad.</p> <p><b>El importe de la financiación concedida irá destinada a la cancelación parcial o total del préstamo promotor que tenga formalizado con la entidad de crédito.</b></p> <p><b>Como máximo, se financiará con cargo a esta línea hasta el 50%</b> del préstamo promotor, con el límite del 70% del valor inicial de la promoción destinada a alquiler. La entidad de crédito refinanciará el importe restante en los mismos términos y condiciones que la financiación ICO.</p>	<p><b>Sin comisiones</b></p> <p><b>Tipo de interés</b> Variable, Referencia ICO, según cotización quincenal comunicada por ICO más hasta 1,44%</p>	<b>7 años con amortización única a vencimiento.</b> En caso de que se enajene o ejercite la opción de compra durante la vida de la operación se producirá la amortización anticipada obligatoria de la financiación	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2009</b>

# LINEAS DE FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) 2009

DENOMINACIÓN	OBJETO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN	COMISIONES/TIPO DE INTERES	PERIODO AMORTIZACION	PLAZO
<b>LÍNEA ICO-PLAN VIVE 2008-2010</b>	<b>Facilitar adquisición de vehículos, con el fin de incentivar la sustitución de vehículos por otros menos contaminantes</b>	Personas físicas, autónomos y Pymes.	<p><b>Hasta el 100% del precio de venta del vehículo, incluido el IVA/IGIC.</b> Será financiable la adquisición de un <b>turismo</b> o un <b>vehículo de transporte de categoría N1</b> (masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías), siempre que: Sea un <b>vehículo nuevo</b>, que <b>no se haya matriculado un vehículo de segunda mano de una antigüedad máxima de 5 años.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cumpla las condiciones en cuanto a emisiones de CO2, que se establecen para esta línea.</li> <li>• Que el precio de adquisición no supere 30.000 euros, IVA/IGIC incluidos.</li> <li>• Que el cliente dé de baja definitiva para su desguace otro vehículo automóvil</li> </ul> <p>El importe máximo de la financiación será de 30.000 euros por operación, en dos tramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los primeros 10.000 euros, aportados por el ICO.</li> <li>• El resto de la financiación total, hasta un máximo de 30.000 euros, será aportada por la propia Entidad de Crédito</li> </ul>	<p>Sin comisiones</p> <p><b>Tipo de interés:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los primeros 10.000 euros de la financiación, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.</li> <li>• Para el resto de la financiación, se aplicará un tipo Fijo de Referencia ICO + hasta 2,50%.</li> </ul>	<p>A elegir entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 años</b>, sin carencia de principal.</li> <li>• <b>5 años</b>, con 1 año de carencia de principal</li> </ul>	Hasta el <b>31 de julio de 2010</b>
<b>LINEA ICO TRANSPORTE</b>	Potenciar las inversiones destinadas a mejorar la actividad del transporte público por carretera	<b>Profesionales con autorización para realizar transporte de viajeros y/o de mercancías por carretera</b>	<p>Serán financiables las <b>inversiones que se materialicen en la adquisición de activos nuevos productivos, destinados al ejercicio de la actividad de transporte de viajeros y/o mercancías por carretera</b>, para la cual esté autorizado el BENEFICIARIO FINAL</p> <p><b>Se financia hasta el 80 % de la inversión neta.</b></p>	<p>Sin comisiones</p> <p><b>Tipo de interés:</b></p> <p>VARIABLE.- Ref. Euribor 6 meses, revisable semestralmente, más hasta un máximo de 0,75 %.</p>	<p>A elegir entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 años sin carencia o incluido 1 año de carencia</b> para el pago del principal,</li> <li>o</li> <li>• <b>7 años sin carencia o incluidos 2 años de carencia</b> para el pago del principal.</li> </ul>	Hasta el <b>31 de Enero de 2009</b> , o hasta el agotamiento de los fondos.

# LINEAS DE FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) 2009

DENOMINACIÓN	OBJETO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN	COMISIONES/TIPO DE INTERES	PERIODO AMORTIZACION	PLAZO
<b>PRÉSTAMO TIC PLAN AVANZA – ICO</b>	Financiar la conexión a Internet con banda ancha las inversiones en equipamiento para su conexión a Internet en banda ancha, así como aquellas inversiones de empresas, que disponiendo de esta conexión realicen inversiones en software y hardware destinadas a mejorar sus procesos empresariales o a implantar el negocio y la factura electrónica	<b>Las pequeñas y medianas empresas de todos los sectores.</b>	<p>Se financiará hasta el 100% de la inversión, excluido el IVA, con un máximo de 200.000 euros por beneficiario final y año natural</p> <p>Su financian productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos para: Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha, pero no los consumos mensuales, y los productos de acceso, incluidos los de seguridad. Presencia en Internet, incluida la elaboración de página Web y portales de empresa. Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc. Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas</p>	<p><b>Sin comisiones</b></p> <p><b>Tipo de interés:</b> <b>Operaciones de préstamo o leasing a interés 0%</b></p>	36 meses, con posibilidad de 3 meses de carencia incluidos.	Hasta el 31 de Diciembre de 2010 o finalización de fondos